

RESOLUCIÓN NÚMERO: 028

12 DE MARZO DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DEL CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2019**

El Gerente de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal AMABLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y el artículo 21 del Acuerdo 002 de la Junta Directiva de AMABLE E.I.C.E.- Estatutos Internos de AMABLE E.I.C.E.,

CONSIDERANDO

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el 20 de febrero de 2019 AMABLE E.I.C.E. inició el concurso de méritos número 001 de 2019 que tiene por objeto contratar los servicios de un "INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS O AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA ENTIDAD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA, PARA ASESORAR A AMABLE, EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y GESTIONAR LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE TOMA DE LA ENTIDAD".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberá designar un Comité Evaluador por parte del ordenador del gasto tendiente a que verifiquen y evalúen las ofertas presentadas durante los términos señalados en cada proceso.

Que el evaluador en los términos de ley, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en la carta de invitación, recomendado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la evaluación objetiva de las propuestas recibidas en concurso de méritos número 001 de 2019 que tiene por objeto contratar los servicios de un "INTERMEDIARIO DE SEGUROS (CORREDOR DE SEGUROS O

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 7100 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp /
Facebook: Amable setp

RESOLUCIÓN NÚMERO: 028

12 DE MARZO DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DEL CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2019**

AGENCIA DE SEGUROS O AGENTE DE SEGUROS) CON EL OBJETO EXCLUSIVO DE SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LA ENTIDAD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE RESULTE SELECCIONADA, PARA ASESORAR A AMABLE, EN LA ELABORACIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DE LA ENTIDAD ASEGURADORA Y GESTIONAR LO CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE TOME DE LA ENTIDAD”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a los siguientes funcionarios y/o contratistas de la empresa Amable EICE, como evaluadores de las propuestas del proceso

COMPONENTE TECNICO

Los contratistas ADRIANA DEL PILAR CALLEJAS Y FAYANI SANDOVAL

COMPONENTE JURIDICO

Abogado GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comité evaluador de las propuestas del concurso de méritos, ceñirse a lo dispuesto en la invitación pública y en el decreto 1082 de 2015 para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los doce (12) días del mes de Marzo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
Gerente
Contratante

Proyectó: Gesner A. Rengifo Arias- Abogado contratista AMABLE EICE
Aprobó: Jesús Antonio Niño Sánchez- Gerente AMABLE E.I.C.E.

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / **Teléfono:** (6) 741 71 00 ext.123
Email: amable@armenia.gov.co / **Web:** www.armeniaamable.gov.co / **twitter:** @amablesetp /
Facebook: Amable setp